



SALA DE JUSTICIA Y PAZ - MAGISTRADO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACTA 10

Asunto	Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2008.83393
Postulado	Ariel de Jesús Chiquito Marín
Fecha/Hora	Lunes, 23 de enero de 2017. 4:02 p.m.
Solicitante	La defensora del postulado

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensora: Victoria Eugenia Camacho Ahuad; **Postulado:** Ariel de Jesús Chiquito Marín, C.C. 9.890.863 de Quinchía - Risaralda, quien participó en la audiencia por el sistema de video conferencia desde la Cárcel de El Espinal - Tolima; **Fiscal Setenta y Tres Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Nubia Stella Chávez Niño; y, **Representante de víctimas:** Sor María Montoya Arroyave, adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

La Magistratura dejó constancia que se citó en debida forma al Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas sin que hasta este momento haya comparecido y siendo facultativa su asistencia se continuará con la diligencia; y como observador asiste el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico del Proceso Especial de Reintegración de Justicia y Paz – Agencia Colombiana para la Reintegración – A.C.R.

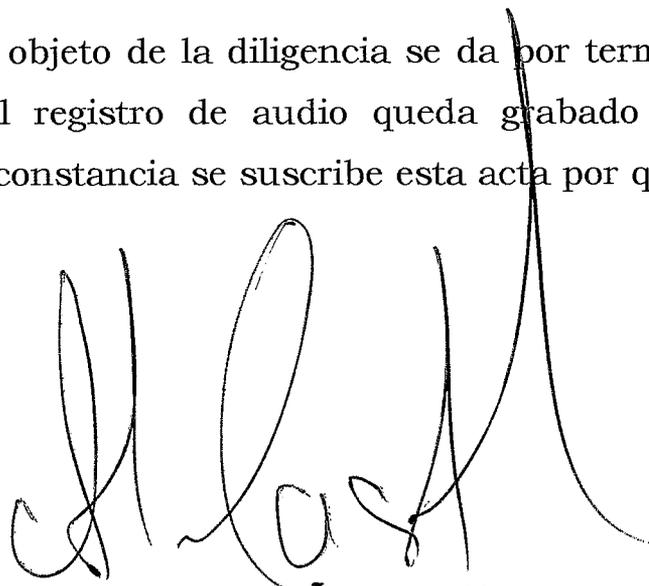
El Despacho informó a los asistentes que la diligencia no podrá realizarse toda vez que en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de El Espinal – Tolima, cambió de proveedor y no tienen la nueva dirección IP, motivo por el cual no se ha podido establecer la video conferencia con el postulado **ARIEL DE JESÚS CHIQUITO MARÍN**, desde las 3:00 de la tarde hora en la que estaba programada esta diligencia.

Por lo anterior, el Magistrado fijó como nueva fecha y hora para la realización de esta audiencia, el próximo **miércoles 1 de febrero de 2017, a partir de la 1:30 de la tarde.**

Esta determinación quedó notificada en estrados, al tratarse de una decisión de mero trámite o impulso procesal no admite la interposición de recurso alguno y surte efectos tanto para quienes asistieron como para quienes no lo hicieron, el Magistrado declaró su ejecutoria.

Oportunamente el Despacho adelantará los trámites pertinentes para lograr la participación del postulado a través del sistema de video conferencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 4:07 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 10 del 23 de enero de 2017.



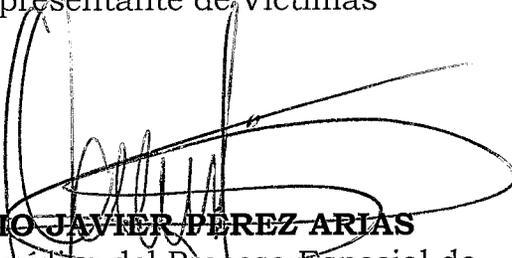
NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO
Fiscal Setenta y Tres Delegada



VICTORIA EUGENIA CAMACHO AHUAD*
Defensora



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico del Proceso Especial de
Reintegración de Justicia y Paz – Agencia
Colombiana para la Reintegración – A.C.R.

